

AVISO DE LLAMADA DE CAPITAL DE CERTIFICADOS
BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SERIE A-1



Valores Bocel, S.A. de C.V.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca
Múltiple, Invex Grupo Financiero

**FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO
LUGAR**

FIDUCIARIO

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo identificado como “Fideicomiso Bocel”, y también con el número F/4104 (el “Fideicomiso”) celebrado entre Valores Bocel, S.A. de C.V., como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar (el “Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar”), Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario (el “Fiduciario”), Bocel PE, S.C., como Administrador (el “Administrador”) y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común (el “Representante Común”), con fecha 19 de agosto de 2020 (el “Contrato de Fideicomiso”), en virtud del cual se realizó la Emisión Inicial, la Primera Modificación al Acta de Emisión, la Primera Emisión Adicional y la Segunda Emisión Adicional de CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SERIE A-1, identificados con clave de pizarra “BOCELCK20” (los “Certificados Serie A-1”).

De conformidad con el inciso (o) de la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario realizará la tercera llamada de capital en virtud de la cual hará una emisión adicional de hasta 16,088 (dieciséis mil ochenta y ocho) Certificados Serie A-1 por un monto total de hasta \$201,100,000.00 M.N. (doscientos un millones cien mil pesos 00/100, Moneda Nacional) (la “Tercera Emisión Adicional”) con un precio por cada Certificado Serie A-1 de \$12,500.00 M.N. (doce mil quinientos pesos 00/100, Moneda Nacional) con la finalidad de cubrir los siguientes conceptos: (i) la inversión correspondiente del Fideicomiso en la quinta empresa promovida de BOCEL I de conformidad con las resoluciones adoptadas mediante la Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, de fecha 20 de enero de 2023. Se adjunta copia del acta de dicha sesión como **Anexo “A”**; (ii) la Cuota de Administración trimestral del 1 de abril del 2023 al 30 de septiembre del 2023; (iii) los Gastos del Fondo, que incluyen los honorarios recurrentes del Fiduciario, de contabilidad, del Representante Común y de auditoría, la valuación de los Certificados Serie A-1, la cuota anual de la Bolsa Mexicana de Valores, seguros, entre otros y (iv) los Gastos del Fideicomiso.

En virtud de lo anterior se informa a los Tenedores, según dicho término se define en la Cláusula Primera, “*Términos Definidos; Reglas de Interpretación*” del Contrato de Fideicomiso, las

características de la Tercera Emisión Adicional:

Número de Llamada de Capital:	Tercera Llamada de Capital
Fecha de Inicio:	27 de enero de 2023
Fecha Ex Derecho:	20 de febrero de 2023
Fecha de Registro:	21 de febrero de 2023
Fecha Límite de Suscripción:	23 de febrero de 2023
Fecha de la Tercera Emisión Adicional (en el entendido de que en dicha fecha se deberán pagar los Certificados Serie A-1 correspondientes por parte de los Tenedores):	27 de febrero de 2023
Monto de la Tercera Emisión Adicional:	Hasta \$201,100,000.00 M.N. (doscientos un millones cien mil pesos 00/100, Moneda Nacional)
Número de Certificados Serie A-1 a emitir en la Tercera Emisión Adicional:	Hasta 16,088 (dieciséis mil ochenta y ocho)
Serie de los Certificados a emitir en la Tercera Emisión Adicional:	Serie A-1
Precio a pagar por cada Certificado Serie A-1 en virtud de la Tercera Emisión Adicional:	\$12,500.00 M.N. (doce mil quinientos pesos 00/100, Moneda Nacional)
Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie A-1 en circulación previo a la Tercera Emisión Adicional:	0.824011473058799 (cero punto ocho dos cuatro cero uno uno cuatro siete tres cero cinco ocho siete nueve nueve)
Monto Máximo de la Emisión:	Hasta \$1,875,000,000.00 M.N. (mil ochocientos setenta y cinco millones de pesos 00/100, Moneda Nacional)
Monto de la Emisión Inicial de Certificados Serie A-1:	\$375,000,000.00 M.N. (trescientos setenta y cinco millones de pesos 00/100, Moneda Nacional)
Monto de la Primera Emisión Adicional:	\$229,800,000.00 M.N. (doscientos veintinueve millones ochocientos mil pesos 00/100, Moneda Nacional)
Monto de la Segunda Emisión Adicional:	\$279,450,000.00 M.N. (doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100, Moneda Nacional)
Monto total en circulación previo a la Tercera Emisión Adicional de los Certificados Serie A-1:	\$884,250,000.00 M.N. (ochocientos ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100, Moneda Nacional)
Monto total emitido (considerando la Emisión Inicial,	Hasta \$1,085,350,000.00 M.N. (mil ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100, Moneda Nacional)

la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional y la Tercera Emisión Adicional de los Certificados Serie A-1:

Número de Certificados Serie A-1 emitidos en la Emisión Inicial: 3,750 (tres mil setecientos cincuenta)

Número de Certificados Serie A-1 emitidos en la Primera Emisión Adicional: 4,596 (cuatro mil quinientos noventa y seis)

Número de Certificados Serie A-1 emitidos en la Segunda Emisión Adicional: 11,178 (once mil ciento setenta y ocho)

Total de Certificados Serie A-1 en circulación previo a la Tercera Emisión Adicional: 19,524 (diecinueve mil quinientos veinticuatro)

Total de Certificados Serie A-1 en circulación (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional y la Tercera Emisión Adicional): Hasta 35,612 (treinta y cinco mil seiscientos doce)

Monto restante (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional y la Tercera Emisión Adicional): Hasta \$789,650,000.00.00 M.N. (setecientos ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100, Moneda Nacional)

Gastos estimados relacionados con la Tercera Emisión Adicional: \$587,623.00 M.N. (quinientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 00/100, Moneda Nacional)

Destino de los recursos de la Tercera Emisión Adicional: Los recursos obtenidos en la Tercera Emisión Adicional se destinarán al fondeo de:

1. La inversión correspondiente del Fideicomiso en la quinta empresa promovida de BOCEL I de conformidad con las resoluciones adoptadas mediante la Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, de fecha 20 de enero de 2023.
2. La Cuota de Administración trimestral del 1 de abril del 2023 al 30 de septiembre del 2023.
3. Los Gastos del Fondo, que incluyen los honorarios recurrentes del Fiduciario, de contabilidad, del Representante Común y de auditoría, la valuación de los

Certificados Serie A-1, la cuota anual de la Bolsa Mexicana de Valores, seguros, entre otros.

4. Gastos del Fideicomiso.

RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA TERCERA EMISIÓN ADICIONAL

En virtud del mecanismo de llamadas de capital que se establece en el Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor Registrado no suscribe y paga los Certificados de una Serie en particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una llamada de capital de dicha Serie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados en circulación que tendrá después de la Emisión Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados de la Serie correspondiente, conforme a su respectivo Compromiso por Certificado de la Serie objeto de la Emisión Adicional. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una llamada de capital de una Serie en particular antes de la Emisión Adicional respectiva disminuirá después de dicha Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Emisión Adicional conforme a su respectivo Compromiso por Certificado de la Serie objeto de la Emisión Adicional y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados de dicha Serie en particular, que se emitieron en la Emisión Adicional respectiva. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a una llamada de capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán con base en el número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen con base en el número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o en el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;

- (iv) en el derecho a suscribir Certificados de una Serie en particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados en circulación de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente, y
- (v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados en circulación que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una llamada de capital conforme a la Ley Aplicable.

Los Certificados Serie A-1 emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2362.1.80-2020-146 y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados Serie A-1 fueron emitidos al amparo del oficio de autorización número 153/12619/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, expedido por la CNBV.

Los Certificados Serie A-1 emitidos al amparo de la Primera Emisión Adicional se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2362-1.80-2022-208 y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados Serie A-1 fueron emitidos al amparo del oficio de autorización número 153/2837/2022, de fecha 2 de mayo de 2022, expedido por la CNBV.

Los Certificados Serie A-1 emitidos al amparo de la Segunda Emisión Adicional se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 2362-1.80-2022-227 y tienen autorización para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados Serie A-1 fueron emitidos al amparo del oficio de autorización número 153/3309/2022, de fecha 6 de octubre de 2022, expedido por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Serie A-1 a que se refiere la presente Tercera Emisión Adicional se encuentra en trámite de autorización por la CNBV.

El Prospecto y esta llamada de capital se encuentran a disposición del público en general a través de la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en <https://www.bmv.com.mx/>, en la página de internet de la CNBV en www.gob.mx/cnbv, y en la página de internet del Fiduciario en www.invefiduciario.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Contrato de Fideicomiso ni de la presente llamada de capital.